

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECISEIS LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **118**

Fecha Estado: 4/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620150022400	Ordinario	LINA MARCELA MONSALVE MESA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidacion y ordena archivo. -1- dg	03/08/2022		
05001310501620160067100	Ordinario	GERMAN JIMENEZ	ROJAS TRASTEOS LTDA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ordena que por secretaria se liquiden las costas. -1-	03/08/2022		
05001310501620160093600	Ordinario	MARIA ASCENSION MOSQUERA	COLPENSIONES	Auto corrige sentencia AUTO CORRIGE ACTA AUDIENCIA JUZGAMIENTO - P5	03/08/2022		
05001310501620170024100	Ordinario	FABIO ELIAS URIBE HINCAPIE	MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE HACIENDA	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidacion y ordena archivo. -1- dg	03/08/2022		
05001310501620170073100	Disciplinario	ARIEL DE JESUS TORREGLOSA ORTIZ	GRUPO NUTRESA S.A.	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidacion y ordena archivo. -1- dg	03/08/2022		
05001310501620170093600	Ordinario	JORGE HERNAN HERRERA RUA	COLPENSIONES PORVENIR PROTECCION COLFONDOS Y OLD MUTUAL	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ordena que por secretaria se liquiden las costas. -1-	03/08/2022		
05001310501620180017500	Ordinario	OVIDIO ANTONIO SANCHEZ	PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda. Para llevar a cabo las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTSS se fija el 10 de abril de 2023 a las 9:30 a.m. Se reconoce personería. -3-	03/08/2022		
05001310501620180069000	Ordinario	NEILA DE JESUS PULGARIN RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Primero: CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Laboral.Segundo: FIJAR fecha para llevar a cabo la Continuación de Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para el día JUEVES PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11.00 A.M.).Tercero: ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (practica de pruebas que sean decretadas – alegatos de conclusión). P5	03/08/2022		
05001310501620190007700	Ordinario	ELDA DEL CARMEN GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidacion y ordena archivo. -1- dg	03/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620190027900	Ordinario	ANA MARIA VELEZ QUINTERO	COLPENSIONES Y PORVENIR	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidacion y ordena archivo. -1- dg	03/08/2022		
05001310501620190036400	Ordinario	MARTA CECILIA PINEDA HADDAD	COLPENSIONES Y COLFONDOS	Auto ordena archivo En vista que no hay actuacion pendiente por resolver ni costas por liquidar se ordena el archivo. -1- dg	03/08/2022		
05001310501620200020100	Ordinario	GILMA ELENA PARRA DUQUE	PORVENIR S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior Primero: CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Laboral. Segundo: CORRER TRASLADO a la parte demandada PORVENIR S.A. del escrito de llamamiento en garantía obrante de fs. 292 a 305 del expediente digital en los términos del artículo 66 del Código General Del Proceso. Tercero: Una vez vencido el termino de traslado ordenado en el numeral anterior, se procederá a continuar con el trámite respectivo. P5	03/08/2022		
05001310501620200024900	Sin Tipo de Proceso	RUBIELA DE JESUS ALVAREZ HOLGUIN	COLPENSIONES Y MARIELA BOTERO	Auto requiere A Colpensiones para que en el término de 8 días, indique datos de contacto electrónico o fisico de la señora Maria Isalba Mazo Botero o de su curadora Mariela de Jesús Botero para proceder a notificar. Se autoriza al apoderado de la parte demandante intentar notificación en dirección anotada en auto. -3-	03/08/2022		
05001310501620200042000	Ordinario	MARIA LUCINA ALZATE DE USMA	COLPENSIONES Y OTROS	Auto resuelve aclaración o corrección demanda Se corrige el auto que admite la demanda. Abstenerse de dar trámite a la reforma a la demanda. Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que notifique a la señora Ligia Uribe Castrillón en los términos indicados en auto. -3-	03/08/2022		
05001310501620210000500	Ordinario	CLAUDIA MARIA DUQUE LÓPEZ	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A	Sentencia de primera instancia Sentencia Condenatoria, remitase al Tribunal superior de medellin para resolver recurso interpuesto por Proteccion. -1-	03/08/2022		
05001310501620210018900	Ordinario	LEIDY YULIANA QUINTERO OQUENDO	PROTECCIÓN S.A	Auto resuelve aclaración providencias Se aclara auto que admite la demanda. Se vincula a la señora Lorena Casas en calidad de interviniente excluyente. Se requiere a la parte demandante para que notifique a Protección S.A. (ver auto). -3-	03/08/2022		
05001310501620220012700	Ordinario	ALEJANDRO BOLIVAR LONDOÑO	PROTECCIÓN S.A Y LUZ DARY VASQUEZ	Auto que aclara Primero: CORREGIR el auto admisorio de la demanda, de fecha 031 de mayo de 2022, obran a fs. 105 a 106 del expediente digital, en el sentido de indicar que la señora LUZ DARY VASQUEZ RENDON se cita al presente proceso en calidad de LITISCONSORTE NECESARIA POR PASIVA, y no en calidad de interviniente excluyente como se indicó inicialmente. se inata a la parte para realizar las notificaciones - P5	03/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620220012900	Ordinario	HECTOR ALEXANDER VARON FUENTES	MUNICIPIO DE MEDELLÍN y OTROS	Auto admite demanda De llamamiento en garantía propuesta por el Municipio de Medellín en contra de Seguros del Estado S.A. a quien se dispone notificar por estados de conformidad con el paragrafo del artículo 66 del CGP. Se concede a Seguros del Estado S.A. 10 días hábiles a partir de la ejecutoria de la providencia para dar respuesta a la demanda de llamamiento en garantía. -3-	03/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 4/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
SECRETARIO (A)